

Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal**Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-09016-02-0483

GF-1086

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	96,606.4
Muestra Auditada	77,686.6
Representatividad de la Muestra	80.4%

Los recursos federales asignados presupuestalmente en 2014 a la Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, a través del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), fueron por 96,606.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 77,686.6 miles de pesos, que representó el 80.4%.

Resultados**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

1. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió al Gobierno del Distrito Federal los recursos autorizados del FOPEDEP 2014 por 432,267.3 miles pesos, de acuerdo con los porcentajes y sin rebasar las fechas establecidas en las disposiciones del Fondo; el 31 de marzo de 2014 y el 13 de junio de 2014, 216,133.7 miles de pesos y 216,133.6 miles de pesos, cada ministración representa el 50% del monto autorizado.

2. El Gobierno del Distrito Federal realizó la asignación presupuestal del recurso a la Delegación Miguel Hidalgo por 66,666.4 miles de pesos y a la Autoridad del Espacio Público por 29,940.0 miles de pesos; asimismo, informó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP la asignación presupuestal de los recursos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Las operaciones del apoyo económico se registraron e identificaron en la contabilidad de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal por 432,267.3 miles de pesos; así como de la Delegación Miguel Hidalgo por 66,666.4 miles de pesos y de la Autoridad del Espacio Público por 29,940.0 miles de pesos y están amparadas en los documentos justificativos y comprobatorios originales, los cuales cumplen con los requisitos fiscales.

Destino de los Recursos

4. El Gobierno del Distrito Federal no asignó presupuestalmente a las delegaciones 8,713.5 miles de pesos de intereses generados en 2014 por administrar los 432,267.3 miles de pesos

ministrados por la SHCP, no obstante lo anterior, el 14 de enero de 2015, reintegró la totalidad de los intereses generados en 2014 a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

5. El 14 de febrero de 2014, el Gobierno del Distrito Federal presentó ante la UCP de la SHCP la solicitud de apoyos económicos; asimismo, el 25 de marzo de 2014, formalizó con dicha dependencia el convenio para el otorgamiento de subsidios, por 432,700.0 miles de pesos, cifra que incluye el importe correspondiente al 1 al millar para inspección y vigilancia, documentos que se presentaron y formalizaron, respectivamente, dentro de los periodos que se establecieron en las Disposiciones del Fondo.

6. Se constató que de los recursos del FOPEDEP 2014 asignados presupuestalmente a la Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, por 66,666.4 miles de pesos y a la Autoridad del Espacio Público por 29,940.0 miles de pesos, que totalizan 96,606.4 miles de pesos, de los cuales la Delegación Miguel Hidalgo ejerció 37,669.0 miles de pesos en seis obras de pavimentación; 14,175.7 miles de pesos en cinco obras de espacios deportivos; 588.4 miles de pesos en una obra de alumbrado público; 12,728.5 miles de pesos en dos obras de rehabilitación de infraestructura educativa y 1,130.0 miles de pesos en supervisión de las obras del FOPEDEP. Por otra parte la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal ejerció 29,940.0 miles de pesos en una obra de pavimentación; gastos que cumplen con los fines del Fondo; asimismo, no se aplicaron recursos del Fondo a gasto corriente ni a gastos de operación, como se presenta a continuación:

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA PARA MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FOPEDEP)
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO Y LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de Pesos)

Ingresos	Importe asignado presupuestalmente a la Delegación Miguel Hidalgo (A) 66,666.4	Importe asignado Presupuestalmente a la Autoridad del Espacio Público (B) 29,940.0	Total (A + B) 96,606.4		
Egresos	Rubro	Cantidad de obras y supervisio nes	Importe comprometid o al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido a la fecha de la auditoría (11 de junio de 2015)
La Autoridad del Espacio Público	Pavimentación	1	29,940.0	29,940.0	29,940.0
	Subtotal	1	29,940.0	29,940.0	29,940.0
Delegación Miguel Hidalgo	Pavimentación	6	37,669.0	37,669.0	37,669.0
	Espacios deportivos	5	14,175.7	14,175.7	14,175.7
	Alumbrado público	1	588.4	588.4	588.4
	Rehabilitación de infraestructura educativa	2	12,728.5	12,728.5	12,728.5
	Otros (Supervisión)	10	1,130.0	1,130.0	1,130.0
	Subtotal	25	66,291.6	66,291.6	66,291.6
	Total	25	96,231.6	96,231.6	96,231.6
				Total Ejercido	96,231.6
				Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2014 reintegrados a la TESOFE	374.8
				Total	96,606.4

FUENTE: Contratos de obra pública, estimaciones, facturas, CLC, estados de cuenta proporcionados por la Delegación Miguel Hidalgo y la Autoridad del Espacio Público.

Por otra parte, se determinó un importe de 374.8 miles de pesos que no se comprometió al 31 de diciembre, el cual fue reintegrado a la TESOFE previo a la auditoría.

7. El Gobierno del Distrito Federal reintegró a la TESOFE 432.7 miles de pesos que corresponden al uno al millar del importe total asignado por 432,700.0 miles de pesos; así también, se comprobó que la Delegación Miguel Hidalgo y la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal retuvieron importes de 226.0 miles de pesos y 129.1 miles pesos, respectivamente, correspondientes al 5 al millar del importe de cada estimación pagada por concepto de vigilancia, inspección y control de obras; sin embargo, no se acreditó que se hayan enterado a la Contraloría General del Distrito Federal.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el transcurso de la auditoría, acreditó los enteros de las retenciones aplicadas a la Contraloría General del Distrito Federal, con lo que se solventó lo observado.

Obra Pública

8. No se acreditó la propiedad a nombre de la Delegación, el Gobierno del Distrito Federal o el Gobierno Federal de los terrenos donde se ejecutaron las obras al amparo de los contratos núms. DMH/LPFO-109-14 por 5,623.6 miles de pesos; DMH/IRFO-116-14 por 2,675.1 miles de pesos, y DMH/LPFO-017-14 por 61.5 miles de pesos, con cargo al FOPEDEP 2014 que totalizan 8,360.2 miles de pesos.

14-D-09016-02-0483-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que la Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 8,360,208.56 (ocho millones trescientos sesenta mil doscientos ocho pesos 56/100 M.N.), debido a que no se acreditó que la Delegación, el Gobierno del Distrito Federal o el Gobierno Federal son propietarios de los terrenos donde se ejecutaron las obras al amparo de los contratos núms. DMH/LPFO-109-14, DMH/IRFO-116-14 y DMH/LPFO-017-14, con cargo a los Recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

9. Con el análisis de los procesos de adjudicación y ejecución de las obras financiadas con los recursos del FOPEDEP, se constató el cumplimiento a la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los seis contratos, se constató que dos fueron adjudicados mediante licitación pública nacional, uno por invitación a cuando menos tres personas y dos por adjudicación directa de acuerdo con la normativa en la materia.
- b) Los contratos fueron debidamente formalizados y contienen los requisitos mínimos establecidos por la normativa en la materia.
- c) Los contratistas ejecutores no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- d) Respecto del análisis de las actas constitutivas, los accionistas, comisarios y representantes legales no formaron parte de dos o más empresas que participaron en el mismo concurso.
- e) Las propuestas ganadoras cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de licitación; asimismo, se comprobó que los contratos se adjudicaron a los contratistas que presentaron las propuestas solventes más bajas.
- f) Se constató que en seis contratos no se otorgaron anticipos, de acuerdo con las bases de concurso.
- g) El cumplimiento del contrato y vicios ocultos fue debidamente garantizado con las fianzas correspondientes.
- h) Para los contratos núms. DMH-ADFO-031-14, DMH-IRFO-099-14, DMH-LPFO-109-14 y AEP/PXLPN/AD/002/2013, los pagos se soportaron en las estimaciones respectivas, que corresponden al tiempo contractual, en los números generadores y la documentación comprobatoria.
- i) Las seis obras de la muestra no fueron concesionadas para su administración, operación y mantenimiento a instancias no gubernamentales.

j) La obras con contratos núms. DMH-ADFO-031-14, DMH-IRFO-099-14, DMH-LPFO-109-14 y AEP/EXLPN/AD/002/2013, se encuentran concluidas y en operación.

k) Se verificó que en las 25 obras autorizadas, no se realizaron obras por Administración Directa.

10. Con la verificación física de las obras con contratos núms. DMH-LPFO-108-14, y DMH-IRFO-116-14, se constató que éstas no están concluidas, sin que la Delegación Miguel Hidalgo presentara convenios modificatorios por tiempo, ni evidencia de rescisión de los contratos, por lo que se calcularon penas convencionales por 1,595.2 miles de pesos y 571.5 miles de pesos, respectivamente.

La Delegación Miguel Hidalgo, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, remitió las actas circunstanciadas de suspensión de los servicios de los contratos números DMH-LPFO-108-14, y DMH-IRFO-116-14, con lo que solventó lo observado.

11. Con la verificación física de las seis obras revisadas del FOPEDEP 2014, se determinaron incumplimientos de las condiciones pactadas en los contratos como se presenta a continuación:

a) En cinco contratos se determinaron volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por 4,316.6 miles de pesos, integrados por 1,719.9 miles de pesos en el contrato núm. DMH-IRFO-116-14; 1,252.3 miles de pesos en el contrato núm. IRFO-109-14; 1,243.4 miles de pesos en el contrato núm. DMH-IRFO-108-14; 83.8 miles de pesos en el contrato núm. DMH-IRFO-099-14 y 17.2 miles de pesos en el contrato núm. DMH-ADFO-031-14.

b) En las obras con contratos núms. DMH-ADFO-031-14 y DMH-LPFO-108-14, se encontraron deficiencias en la calidad de los trabajos ejecutados por 13.3 miles de pesos y 294.5 miles de pesos, respectivamente.

14-D-09016-02-0483-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,624,364.58 pesos (cuatro millones seiscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos 58/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación integrados por 4,316,639.49 pesos (cuatro millones trescientos dieciséis mil seiscientos treinta y nueve pesos 49/100 M.N.) por el pago de volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y 307,725.09 (trescientos siete mil setecientos veinticinco pesos 09/100 M.N.) por volúmenes ejecutados con mala calidad.

12. La Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, no realizó obras por administración directa con recursos del FOPEDEP 2014.

Gastos Indirectos

13. La Delegación Miguel Hidalgo contrató servicios de supervisión y control de trabajos por un monto 1,130.0 miles de pesos, los cuales no excedieron el 2% del importe pagado por cada una de las obras supervisadas; asimismo, se comprobó que ninguna de las empresas y personas físicas contratadas para la supervisión participó en la ejecución de las obras del Fondo.

Transparencia del Ejercicio

14. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, registro e información financiera de las operaciones, obra pública y transparencia del ejercicio, que consisten en lo siguiente:

- a) Se identificaron facturas y contratos de obra que no se encuentran cancelados con la leyenda "Operado FOPEDEP 2014"; así como, estimaciones y facturas que se pagaron con recursos que mezclan FOPEDEP con otros fondos, sin identificar los que corresponden al FOPEDEP.
- b) Se constató que la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal administró y ejecutó 29,940.0 miles de pesos en una obra de pavimentación con contrato núm. AEP/EXLPN/AD/002/2013, sin que esta dependencia ni la delegación presentara la autorización de la UPCP de la SHCP.
- c) El contrato núm. DMH-IRFO-116-14 se adjudicó por invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, de acuerdo con los montos máximos establecidos debió de haberse adjudicado mediante licitación pública nacional.
- d) Respecto de la adjudicación del contrato núm. DMH-ADFO-031-14, inicialmente publicó la convocatoria a la licitación pública núm. DMH/DGOPDU/LPF-007-2014 del 19 de agosto de 2014, en la que participaron dos empresas, de acuerdo con el dictamen de evaluación para fallo del 10 de septiembre de 2014, el concurso se declaró desierto y se desecharon las propuestas en virtud de que no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de licitación, ante tal situación en ese mismo acto el Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano instruyó la formalización del contrato correspondiente, adjudicándose posteriormente de manera directa a una de las empresas que participó en la licitación pública, sin presentar la evidencia de acreditar los criterios para la contratación mediante esta modalidad, en virtud de que se estableció en el "Dictamen de Adjudicación del Contrato de Obra Pública" del 25 de septiembre de 2014 que es una empresa confiable y que garantiza para la administración pública la salvaguarda de los datos de las actividades que la misma ejerce en el cumplimiento de sus funciones, no obstante su descalificación del proceso de licitación declarado desierto.
- e) No se proporcionó evidencia documental sobre el proceso de adjudicación referente a la obra núm. AEP/PXLPN/AD/002/2013.
- f) Las estimaciones pagadas núms. 1, 2 y 3 del contrato núm. DMH-IRFO-099-14 no cuentan con la firma, ni autorización correspondiente del Jefe de Unidad Departamental de Supervisión de Obras por Contrato, de la Supervisión Externa, ni por el Supervisor Interno; asimismo, también se observó que los importes totales reflejados en la carátula de estimación no coinciden con lo pagado en sus facturas.
- g) Para los contratos núms. DMH-ADFO-031-14, DMH-IRFO-099-14 y DMH-LPFO-109-14 la Delegación Miguel Hidalgo no presentó acta de entrega-recepción, finiquito de obra, ni aviso por parte de la contratista sobre su término.
- h) Para los contratos con núms. DMH-LPFO-109-14 y DMH-LPFO-108-14, no se presentó evidencia documental de la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para la excepción del uso de la bitácora electrónica.

- i) El Gobierno del Distrito Federal y la Delegación Miguel Hidalgo no proporcionaron el calendario de ejecución autorizado de las obras realizadas de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, por lo que no fue posible verificar que la Delegación ejecutó las obras conforme el calendario citado.
- j) Se constató que la Delegación Miguel Hidalgo no reportó información del FOPEDP en el segundo trimestre; en el tercer trimestre, se reportó sin avances y el cuarto trimestre, reporta con información parcial sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo.
- k) Se constató que la Delegación Miguel Hidalgo publicó en su Portal de Internet la información de los proyectos, e incluyó sólo los recursos devengados y pagados del FOPEDP; sin embargo, no publicó los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida.
- l) Con la revisión de los expedientes de las obras ejecutadas con recursos del FOPEDP se constató que en la publicidad, información y documentación del Fondo no se incluyó la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La Autoridad del Espacio Público, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el proceso de adjudicación de la obra con contrato núm. AEP/PXLPN/AD/002/2013, con lo que solventó lo observado para el inciso e.

14-B-09000-02-0483-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, registro e información financiera de las operaciones, obra pública y transparencia en el ejercicio de los recursos del Fondo.

15. Se constató que el Gobierno del Distrito Federal y la Delegación Miguel Hidalgo no presentaron el informe final de las obras realizadas con recursos del FOPEDP 2014, en virtud de que las obras con contratos núms. DMH-LPFO-108-14 y DMH-IRFO-116-14 se encuentran en proceso de ejecución de acuerdo con plazo contratado.

16. En la cuenta pública del Gobierno del Distrito Federal y la Delegación Miguel Hidalgo del ejercicio fiscal 2014, se incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos del FOPEDP.

Cumplimiento de Objetivos y Metas del FOPEDP

17. De los indicadores determinados por la ASF de la revisión practicada al FOPEDP 2014 en la Delegación Miguel Hidalgo, se obtuvo lo siguiente:

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FOPEDP

A la Delegación Miguel Hidalgo se le asignó presupuestalmente un importe de 66,606.4 miles de pesos y a la Autoridad del Espacio Público 29,940.0 miles de pesos, que representan el 30.9% del importe autorizado a la Delegación Miguel Hidalgo; asimismo, al 31 de diciembre

de 2013 la Delegación comprometió el 99.6% y pagó el 52.2% del recurso asignado presupuestalmente; asimismo, de las seis obras de la muestra de auditoría, dos se encontraron sin concluir y cuatro se encontraron concluidas y operando adecuadamente.

IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FOPEDEP

El 100.0% de la inversión ejercida en obras se destinó dentro de los rubros previstos; 70.0%, en pavimentaciones; 15.0%, en espacios deportivos; 1.0%, en alumbrado público; 13.0%, en infraestructura educativa, y 1.0%, en supervisión de las obras.

TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

La Delegación Miguel Hidalgo no reportó información del FOPEDEP en el primer y segundo trimestres; el tercer trimestre reporta sin avances el programa y el cuarto trimestre reporta con información parcial sobre la aplicación de los recursos del Fondo a la UPCP de la SHCP; la información reportada fue congruente con los registros contables; asimismo, la información no fue pormenorizada por obra, y no difundió en su página de internet los informes remitidos a la SHCP a través de la UPCP.

FINANZAS MUNICIPALES

Los recursos asignados presupuestalmente por 96,606.4 miles de pesos del FOPEDEP 2014 representaron el 30.47% de la inversión total en obras de la Delegación Miguel Hidalgo.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 4,624.4 miles de pesos. Adicionalmente, existen 8,360.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 77,686.6 miles de pesos, que representó el 80.3% de los 96,606.4 miles de pesos asignados a la Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, mediante el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014 la Delegación comprometió el 99.6% y al 31 de mayo de 2014 pagó el 52.2% del recurso asignado presupuestalmente.

En el ejercicio de los recursos, la Delegación incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en obra pública y transparencia en el ejercicio de los recursos; así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, el Convenio

para el otorgamiento de subsidios, y los Contratos de obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,624.4 miles de pesos, que representa el 6.0 % de la muestra auditada, así como 8,360.2 miles de pesos por aclarar, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, el Gobierno del Distrito Federal y la Delegación Miguel Hidalgo incurrieron en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FOPEDEP, ya que no publicaron la información de los proyectos incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, en medios accesibles al ciudadano.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que la Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, destinó los recursos para obras en los rubros autorizados, 70.0% en pavimentaciones, 15.0% en espacios deportivos, 13.0% en infraestructura educativa, 1.0% en alumbrado público y 1.0% en supervisión de las obras.

En conclusión, la Delegación Miguel Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y las direcciones generales de Administración, de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 70, fracción I.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 19, 52 Bis y 55, párrafo segundo.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 131.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, anexo 8.

Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, numerales 2, 7, 8, 16, 22, 24, inciso b, 25, 31, 32 y 36.

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, cláusulas quinta y sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, los cuales se entregaron mediante el oficio número DGOPDU/974/2015 del 30 de septiembre de 2015, que se anexa a este informe.



Consejo de Vigilancia

CDMX
190 años

Anexo 1: 2 hp cert y en cd
Anexo 2: 36 hp sum y 109 cert.
Anexo 3: 25 hp sum
Anexo 4: 4 hp sum
Anexo 5: 2 hp sum y en cd adicional.

Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Coordinación de Enlace Administrativo
Ciudad de México, a 30 de septiembre del 2015
Oficio No. DGOPDU/CEA/974/2015
Asunto: Auditoría 483 FOPEDEP

ARQ. RAYMUNDO MONTIEL PATIÑO
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"
PRESENTE

UNREGDU...
IRE...
0127

5131
2015 SEP 30 PM 6:15
AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"

En seguimiento a la reunión del 21 de septiembre de 2015 y el oficio DGARF-B-4679/2015 de fecha 14 de septiembre de 2015 mediante los cuales se entregaron las Cédulas de Resultados Finales, adjunto al presente las aclaraciones competencia de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos adscrita a la Coordinación Técnica y la Dirección de Obras ambas de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Númeral 11.

Se remite oficio certificado número DGOPDU/CC/055/2015 suscrito por el Jefe de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos Arq. Sergio Armando García Fernández, con el cual brinda atención al numeral 9 del Acta 004/CP2014 que hace referencia al Numeral 11 de los Resultados Finales emitidos en el Acta 005/CP2014. Anexo 01 del presente.

Numerales 8, 12, 16 y 17

Se remite oficio número DGOPDU/DO/930/2015 suscrito por el Director de Obras en la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Arq. José Francisco Trejo López, mismo que contiene anexa carpeta con siete anexos con la documentación certificada de ciento ocho fojas útiles para la atención de las observaciones. (Anexo 2)

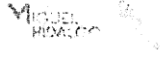
Adicionalmente, remito información y documentación para la atención de las observaciones que se mencionan:

Del Resultado 13 en el cual el Órgano Fiscalizador determinó que "Con el análisis a 6 contratos seleccionados en la muestra de auditoría, se constató que de los contratos núms. DRH-IRFO-099-14, DMH-LPFO-108-14, DMH-LPFO-109-14 Y



Logo of Miguel Hidalgo

df.gob.mx
miguelhidalgo.gob.mx
Nitro PDF Software
100 Portable Document Lane
Wonderland



Delegación Miguel Hidalgo



20 de mayo de 2014. Ciudad de México, D.F. María Morelos, C.F.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CAMILO OVIEDO BAUTISTA
COORDINADOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO

C.c.p. Humberto Morgan Oolón

Jefe Delegacional.-Presente

Arq. José Carlos García Chávez
COB*mprr

Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.-Presente



Parque 178 No. 94
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06700 Del. Miguel Alemán

Nitro PDF Software
100 Portable Document Lane
Wonderland

df.gob.mx

miguelhidalgo.gob.mx